

14  
2e3



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO**  
**FACULTAD DE CIENCIAS**

**ESTUDIO COMPARATIVO DEL PROCESO DE  
LA RECAUDACION DE IMPUESTOS  
FEDERALES EN LOS SISTEMAS  
DE LOTE Y LINEA**

**T E S I S**  
**QUE PARA OBTENER EL TITULO DE**  
**A C T U A R I O**  
**P R E S E N T A**  
**CARLOS COROMINAS RODRIGUEZ**

**MEXICO, D. F.**

**1993.**

**TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN**



## **UNAM – Dirección General de Bibliotecas Tesis Digitales Restricciones de uso**

### **DERECHOS RESERVADOS © PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL**

Todo el material contenido en esta tesis está protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

# I N D I C E

	pag
<b>INTRODUCCION</b>	<b>1</b>
<b>I.- Análisis de procesos.</b>	<b>6</b>
1.1.- Proceso tipo lote ó batch y proceso tipo línea u on-line.	
<b>II.- Especificaciones del sistema de recaudación de       impuestos federales.</b>	<b>15</b>
2.1.- Contribuciones cuyo pago puede ser efectuado en oficinas bancarias.	<b>15</b>
2.2.- Condiciones generales del servicio de recepción de declaraciones.	<b>21</b>
2.3.- Recepción de declaraciones.	<b>25</b>
2.4.- Captura de declaraciones.	<b>27</b>
2.5.- Entrega de copia sellada al contribuyente.	<b>30</b>
2.6.- Concentración de recaudación de fondos.	<b>31</b>

	pag
2.7.- Liquidación de intereses causados por el desfase en la concentración de impuestos recaudados por la red bancaria.	37
2.8.- Concentraciones en exceso.	39
2.9.- Entrega de documentación.	40
2.10.- Entrega de la cinta magnética.	43
2.11.- Pago de comisión por el servicio de recepción y captura de declaraciones.	44
2.12.- Rendición de informes.	46
2.13.- Sucursales bancarias que no cuenten con teleproceso.	47
2.14.- Inconsistencias en la captura.	48
2.15.- Catálogo de sucursales bancarias.	50
2.16.- Extravío de documentos en tránsito por las instituciones bancarias.	50

	pag
III.- Comparación entre los procesos lote y línea en la recaudación de impuestos federales bajo objetivos específicos.	52
3.1.- Descripción de las operaciones del proceso en línea.	52
3.1.1.- Sistema de captura en línea.	52
3.1.2.- Datos a capturar y validaciones.	54
3.1.3.- Generación de la cinta magnética (proceso en línea).	57
3.2.- Descripción de las operaciones del proceso en lote.	59
3.2.1.- Sistema de captura en lote.	59
3.2.2.- Generación de la cinta magnética (proceso en lote).	62
3.3.- Descripción y características de la cinta magnética.	63
3.4.- Definición de objetivos.	64
3.5.- Análisis de costos.	67

	pag
<b>Conclusiones.</b>	71
<b>Anexos y formas oficiales.</b>	74
<b>Glosario de términos.</b>	84
<b>Bibliografía.</b>	86

## I N T R O D U C C I O N

Desde 1982, los bancos han colaborado con la Secretaria de Hacienda y Crédito Público (S.H.C.P.) en la recaudación de impuestos. En 1990 los bancos iniciaron la captura de información de las declaraciones, entregando a la subsecretaria de ingresos la información en medios magnéticos.

Este cambio representa un gran avance en la modernización de la administración tributaria; ha mejorado los procesos contables y de control y vigilancia de obligaciones. de 20'000,000 de declaraciones procesadas entre las Oficinas Federales de Hacienda (O.F.H.) y las Sociedades Nacionales de Crédito (S.N.C.) durante 1990, estas últimas capturaron el 48%. Durante 1992 el 100% de las declaraciones son procesadas por los bancos.

Los esfuerzos por parte de las Instituciones Bancarias han mejorado la atención al contribuyente: mientras que las O.F.H's contaban con 1,000 ventanillas, en la actualidad cerca de 4,000 sucursales con varias ventanillas cada una proporcionan el servicio con un horario más amplio.

En 1990 se logró, por primera vez, que la calidad del servicio y la disponibilidad del mismo, fuera homogénea en todo el país y no con coberturas parciales y de distinta calidad por región.

El paso más importante hacia mejorar los procesos internos de contabilidad y control de obligaciones fue la captura por los bancos de todos los datos básicos de las declaraciones. Sin embargo, la captura de la información todavía adolece de serios problemas de calidad que han requerido de un sistema paralelo de verificación de datos caro y tardado. En consecuencia, no se han puesto al día los procesos de recaudación, principalmente en la zona metropolitana del Distrito Federal, donde se concentra la mayor parte de los ingresos tributarios.

Hay que reconocer que los problemas de calidad de la información se han resuelto parcialmente, conforme las Instituciones Bancarias han instrumentado procesos de capacitación y supervisión de personal.

Para atacar la problemática de captura, los niveles operativos de los bancos y la dirección general de recaudación, han llevado a cabo un gran número de actividades tales como:



- Juntas periódicas para resolución de problemas.
- Seminarios de capacitación a cajeros de los bancos y a personal operativo de las O.F.H.'s.
- Reuniones de evaluación regional en el interior de la República.
- Publicación de carteles.
- Escritorios de asistencia al contribuyente en sucursales bancarias, etc.

Este arduo trabajo por parte de los bancos no ha sido suficiente para lograr la calidad necesaria, pues aún cuando en períodos y en regiones se ha llegado a la excelencia, con posterioridad la calidad frecuentemente se degrada.

¿ A que se deben estos problemas y como solucionarlos ?

Si bien debe remunerarse el servicio que prestan los bancos, el pago debe relacionarse con la calidad de la captura, definida como la frecuencia relativa de los errores de captura.

Procedimientos similares se han adoptado con éxito en varios países. Colombia, Bolivia, Chile, y recientemente Ecuador y algunos países europeos como España, han optado por esquemas similares de cooperación con los bancos, con problemas similares a los nuestros que fueron resueltos cuando se establecieron descuentos en relación con la insuficiente calidad de la captura.

Cabe mencionar que la S.H.C.P. paga una comisión a los bancos por cada declaración procesada, además de que los bancos retienen los fondos por tres días, período por el cuál invierten dicha suma generando así una ganancia extra conocida como reciprocidad.

Por otro lado tenemos que debido al alto volumen de declaraciones que se reciben diariamente a nivel nacional y que la S.H.C.P. solicita que, la captura de las declaraciones recibidas se les entregue en un medio magnético de manera centralizada, se convino en que la entrega de este medio se haga al 7o. día hábil posterior a la recaudación en sucursales, hecho que permite a los bancos decidir entre efectuar la captura de las declaraciones directamente en sucursal, actualizando así sus archivos en forma inmediata (proceso tipo línea) o bien recibir las declaraciones en

sucursal y al final del día entregarlas a un área específica que efectúe la captura de las mismas (proceso tipo batch o en lote).

El presente estudio está enfocado principalmente a comparar y evaluar los aspectos a favor y en contra de los procesos tipo lote y tipo línea en un sistema específico: Impuestos Federales. Esperando que el presente sea de gran utilidad y guía para todas aquellas personas que necesiten elaborar un sistema que brinde la opción de desarrollo en cualquiera de los tipos de proceso.

## C A P I T U L O I

### A N A L I S I S D E P R O C E S O S

El período de 20 años entre 1955 y 1975 produjo una cadena de avances tecnológicos en sistemas de computación y como resultado, el uso de computadoras para el mantenimiento de registros se ha convertido cada vez más atractivo para los negocios y para cualquier sistema de gobierno.

Un registro es un conjunto de atributos acerca de una persona u objeto en particular. El directorio telefónico se puede considerar como un archivo, cuyos registros están compuestos de la siguiente manera:

José García López (nombre)  
Cáliz # 214 (dirección)  
5-49-03-40 (teléfono)

Como podemos observar estos registros están compuestos de tres partes, cada una de estas partes es conocida como campo. El registro se puede acceder por el nombre del individuo o

por otro nivel de identificación, es decir por cualquier otro campo.

Los sistemas manuales de registros usan archivos ordenados a mano basados en registros escritos o impresos. En un sistema computarizado de registros los archivos se almacenan en algún medio "leible por computadora" y los registros pueden ser buscados, acomodados o modificados por métodos electrónicos de proceso.

Ya sea que el sistema sea operado manualmente o por computadora, generalmente solo unos cuantos de los diferentes tipos de operaciones son aplicadas a los archivos de datos del sistema de registros.

Cuando la información es demasiado voluminosa para mantenerla en la memoria principal de la computadora, puede ser almacenada en una forma leible por computadora en el almacenamiento auxiliar (o secundario), en un disco o cinta magnética. Una computadora central puede ser entonces programada para controlar dichos dispositivos de almacenamiento auxiliar, para buscar y transferir registros o grupos de registros de los archivos a memoria principal y viceversa.

Los avances en la tecnología de sistemas de computación han producido un almacenamiento auxiliar confiable, de gran capacidad y rapidez.

Existen dos tipos de procesos computarizados para el manejo de datos, cada uno de ellos influenciado fuertemente por la tecnología avanzada de dispositivos de almacenamiento auxiliar. Estos procesos se conocen como:

procedimiento en batch o lote y

procedimiento on-line o en línea.

El proceso en lote reúne un número de transacciones que necesitan ser ejecutadas en una secuencia propia, ya sea por orden alfabético, o por cualquier otro campo y el sistema computarizado procesa las transacciones de todo el archivo en un solo paso.

El proceso lote se asocia casi siempre con sistemas en que la información es almacenada en cintas magnéticas, históricamente el primer medio de almacenamiento auxiliar bajo control de computadoras con la suficiente velocidad y capacidad para hacer un mantenimiento de registros en volúmenes grandes. El leer un archivo en cinta de principio a

fin requiere minutos, pero para leer una sola transacción, después de que la cinta ha sido colocada en posición de lectura de la información, esta se lleva millonésimas de segundo. Por lo que para hacer el proceso más eficiente, se deben de procesar todas las transacciones contenidas en una cinta en una sola pasada.

Los sistemas en procesos lote no son diseñados para actualizar registros al momento en que la transacción se hace disponible. Esto es porque el actualizar un registro de un archivo requiere la localización de la cinta apropiada, montarla en el equipo, hacer la búsqueda del registro dentro de la cinta (posiblemente sea necesario leer toda la cinta), actualizarlo, regresar la cinta y volver a guardarla. Si esta serie de pasos se hacen para cada transacción, la eficiencia del sistema se degradaría.

Por su parte, los procesos en línea, generalmente incluyen transacciones cuya información se puede acceder directamente en la computadora. Los sistemas en línea trabajan mejor cuando el conjunto de registros se almacenan en dispositivos de acceso random (aleatorio), como discos, en los cuales es posible acceder cualquier registro con una misma rapidez del orden de milisegundos.

Al mismo tiempo que la tecnología, los dispositivos confiables de almacenamiento de grandes cantidades de información en disco se han ido perfeccionando en los últimos 10 años, por lo que los sistemas en línea se han vuelto más y más confiables. Los sistemas en línea son útiles especialmente cuando son requeridos accesos continuos a uno o varios archivos.

Anteriormente los procesos en línea solamente trabajaban bien con archivos pequeños (500 registros aprox.), el trabajar con archivos más grandes significaba un problema, tanto de manejo de información como económico. Actualmente los procesos en línea se han ido convirtiéndolo en procesos económicos aún cuando manejan millones de registros. A pesar de esto los sistemas en línea no se justifican cuando se hacen accesos periódicos al archivo, es decir procesos semanales, anuales, etc.

En una institución bancaria se pueden encontrar fácilmente ejemplos de los dos diferentes tipos de procesamiento de datos, por ejemplo:

Los procesos lote son utilizados por aquellos clientes que no tienen el tiempo suficiente para estar en una fila esperando ser atendidos para efectuar un depósito a sus cuentas de



cheques, por lo que proceden a efectuar el depósito a través de un cajero automático depositando el dinero en un sobre, posteriormente después de las 14:00 los cajeros son abiertos por el personal de la sucursal y turnan los sobres al área que efectuará la aplicación de las transacciones ahí encontradas. Como podemos intuir los saldos del cliente se actualizan hasta en la tarde, limitante de los procesos en lote.

Los procesos en línea a diferencia de los lote actualizan los archivos en forma inmediata, por lo que cuando las personas que hacen fila y efectúan un depósito en sus cuentas de cheques pueden inmediatamente conocer su nuevo saldo.

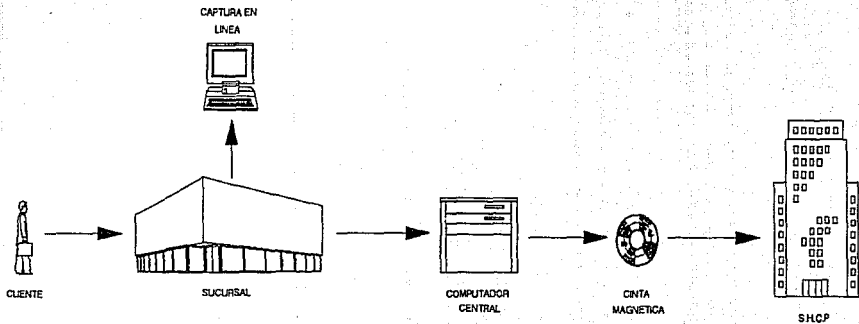
Es importante mencionar que hay información que solamente puede ser procesada en lote, alguna otra que solamente puede ser procesada en línea, pero existe una gran variedad de información que puede ser procesada por cualquiera de ellos.

Como conclusión podríamos decir que un proceso en línea es aquel que acepta la información de entrada directamente del área donde se genera y el resultado del proceso de esta es presentado inmediatamente en donde es requerida. El objetivo principal de un sistema en línea es el de alcanzar una eficiente utilización de la memoria.

A diferencia de un sistema en línea un sistema en lote es aquel que acepta la información de entrada y la almacena durante un cierto período de tiempo antes de procesarla, esto permite que el arribo de los trabajos al computador central sea planeado, con lo cual se puede tomar una gran ventaja de los recursos de cómputo, ya que se puede minimizar el tiempo de realización de las tareas y aprovechar el equipo de cómputo a cualquier hora del día, objetivo principal de los procesos en lote.

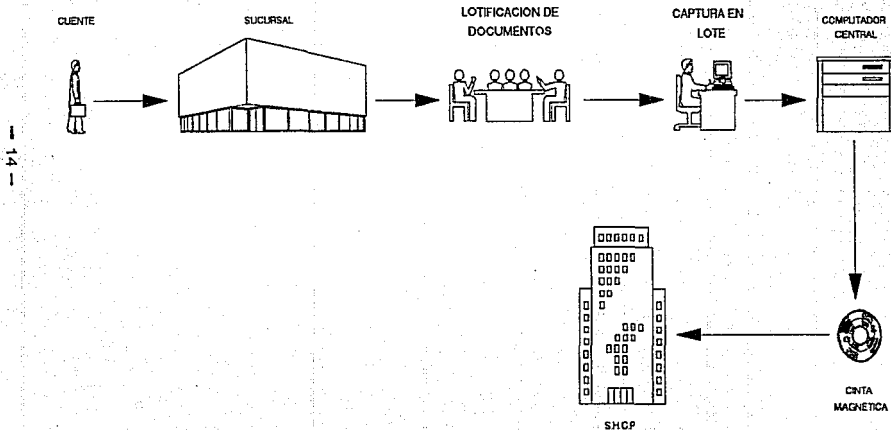
# FLUJO DE UNA TRANSACCION DE IMPUESTOS FEDERALES PROCESADA EN UN SISTEMA EN LINEA

1  
13  
1



# FLUJO DE UNA TRANSACCION DE IMPUESTOS FEDERALES

## PROCESADA EN UN SISTEMA EN LOTE



## C A P I T U L O I I

### ESPECIFICACIONES DEL SISTEMA DE RECAUDACION DE IMPUESTOS FEDERALES

A continuación se detallan los puntos que fueron convenidos por la S.H.C.P. y los bancos, en base a los cuales las instituciones bancarias operan el servicio de recaudación de impuestos federales.

#### 2.1.- CONTRIBUYENTES CUYO PAGO PUEDE SER EFECTUADO EN LAS INSTITUCIONES BANCARIAS.

- Impuesto sobre la renta.

Sujetos obligados al pago de este impuesto:

- A) Personas morales.
- B) Personas físicas que perciban ingresos por los siguientes conceptos:

- Por actividad empresarial.
  - Ajustes por actividad empresarial.
  - Por honorarios y en general por la prestación de un servicio personal independiente.
  - Por arrendamiento y en general por la prestación de un servicio personal independiente.
  - Por arrendamiento y en general por otorgar el uso o goce temporal de inmuebles.
- Impuesto sobre las erogaciones por remuneración al trabajo personal prestado bajo la dirección y dependencia de un patrón.

Sujetos obligados al pago de este impuesto:

- Personas morales y personas físicas que efectúen pagos por remuneración al trabajo personal prestado bajo la dirección y dependencia de un patrón.
- Aportaciones al INFONAVIT.

Sujetos obligados al pago de este impuesto:

- Personas morales y personas físicas por las aportaciones que efectúan a ese instituto.

**- Impuesto al activo.**

**Sujetos obligados al pago de este impuesto:**

- Las personas físicas que realicen actividades empresariales y las personas morales residentes en México, por el activo que tengan cualquiera que sea su ubicación.
  - Los residentes en el extranjero que tengan un establecimiento permanente en el país, por el activo atribuible a dicho establecimiento.
  - Las personas diferentes a las señaladas que otorguen el uso o goce temporal de bienes que se utilicen en la actividad de otro contribuyente.
- Impuesto al valor agregado.**

**Sujetos obligados al pago de este impuesto:**

- Personas físicas ó morales que en territorio nacional, realicen los actos ó actividades siguientes:
  - Enajenen bienes.
  - Presten servicios independientes.
  - Otorguen el uso o goce temporal de bienes.
  - Importen bienes o servicios.

**- IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS.**

**Sujetos obligados al pago de este impuesto:**

**- Personas físicas ó morales por los actos ó actividades siguientes:**

**a) Por enajenación de:**

- Aguas envasadas y refrescos.
- Jarabes o concentrados para preparar refrescos.
- Concentrados, polvos, jarabes, esencias o extractos de sabores.
- Cerveza.
- Vinos de mesa, sidras y rompopes.
- Alcohol, aguardiente y bebidas alcohólicas.
- Gas avión, gasolina y diesel.
- Tabacos labrados.

**b) Por la prestación de servicios de:**

- Seguros individuales en operaciones de vida.
- Comisión, mediación, agencia, representación, correduría, consignación y distribución, con motivo de la enajenación de los bienes señalados anteriormente.

**- Impuesto sobre automóviles nuevos.**

**Sujetos obligados al pago de este impuesto:**



- Personas físicas o morales por la enajenación de automóviles nuevos que lleven a cabo.

**- Derechos.**

**Sujetos obligados al pago de este impuesto:**

- Personas físicas o morales a quienes se les proporcionen los servicios que presta el estado en sus funciones de derecho público ó se les conceda el uso ó aprovechamiento de los bienes del dominio público de la Nación.
- Impuesto sobre tenencia ó uso de vehículos.

**Sujetos obligados al pago de este impuesto:**

- Personas físicas o morales tenedoras o usuarias de aeronaves.
- Impuesto a la importación temporal de mercancías para retornar en el mismo estado.

**Sujetos obligados al pago de este impuesto:**

- Personas físicas o morales que efectúen importaciones temporales de mercancías para retornarlas en el mismo estado.
- Impuesto sobre adquisiciones de inmuebles y pago provisional del impuesto sobre la renta por su enajenación.

Sujetos obligados al pago de este impuesto:

- Los notarios, jueces, corredores u otros funcionarios públicos que hayan dado fe de enajenaciones y que estén obligados a calcular y enterar contribuciones.
- Impuesto a la minería (ejercicios anteriores).

Sujetos obligados al pago de este impuesto:

- Las personas físicas o morales que hayan retenido el impuesto por minerales adquiridos ó que los hubieran enajenado ó bien que los hubieran aprovechado para el consumo nacional.

2.2.- CONDICIONES GENERALES PARA EL SERVICIO DE RECEPCION DE LAS DECLARACIONES SOBRE IMPUESTOS FEDERALES POR PARTE DE LAS INSTITUCIONES BANCARIAS.

- Atención a los contribuyentes durante todo el horario de servicio al público en general, sin condicionar la recepción de declaraciones, incluyendo el horario vespertino en las oficinas de los bancos que permanezcan abiertos para dar servicio por las tardes, tanto en la zona metropolitana del D.F., como en el interior del país.
- Aceptación de cheques, aún cuando sean girados a cargo de otra institución bancaria, siempre y cuando esté dentro de la misma localidad.
- No recepción de pago en formas distintas de las oficiales.
- Revisión mínima de los datos que deben contener las declaraciones, sin verificar si tiene recargos ó multas.

Algunos de los datos que deberán ser verificados por el cajero son:

- Clave del registro federal de contribuyentes.
- Clave de la Oficina Federal de Hacienda a la que corresponda su domicilio fiscal.
- Nombre, denominación ó razón social del contribuyente.
- Domicilio del contribuyente, en su caso.
- Período de pago.

- Importe a pagar, sin tachaduras ni enmendaduras.
- Firma del contribuyente ó representante legal.

En caso de que exista error u omisión en los datos anteriores, se le indicará al contribuyente en que consiste y que de ser posible efectúe la corrección en ese momento, anotando en la declaración el dato omitido o corrigiéndolo, empleando de ser necesario otra declaración. Si el error u omisión se presenta en el campo del Registro Federal de Causantes u Oficina Federal de Hacienda y este no fuera corregido, pero el contribuyente insiste en presentar la declaración, esta deberá aceptarse.

- Verifica que las sumas de las cantidades que el contribuyente anote en cada concepto coincida con el importe a pagar, ya sea en efectivo ó en cheque.
- Cuando se reciban declaraciones HFPC-2, HFPC-6 Y HFPC-7 que contengan cantidades en miles de pesos, el cajero deberá anotar con su puño y letra en un lugar visible de la declaración la cantidad que reciba como pago en efectivo ó con cheque, con el fin de que la concentración de fondos y la captura del documento se realice correctamente.
- Recepción del formulario HFMP-1 y de declaraciones presentadas en tiempo, extemporáneas ó complementarias, así como declaraciones del ejercicio que termina por

liquidación, aún cuando las declaraciones se presenten en ceros y con cantidades a compensar y las que correspondan al pago de la primera parcialidad en caso de que el contribuyente opte por el pago en parcialidades.

- Recepción de declaraciones que presenten los contribuyentes tanto en los formatos vigentes, como en los que fueron modificados recientemente con motivo de las reformas fiscales.
- En caso de pago con cheque , el banco deberá de verificar lo siguiente:
  - Que el cheque se expida a favor de la Tesorería de la Federación.
  - Que esté librado para cada declaración por el propio contribuyente.
  - Que este girado a cargo de una institución bancaria de la localidad. En el área metropolitana de la ciudad de México, podrá ser a cargo de cualquier institución de crédito establecida en el Distrito Federal o en cualquiera de los municipios siguientes: en el Estado de México: Atizapán de Zaragoza, Tlanepantla, Naucalpan, Ecatepec, Texcoco y Netzahualcoyotl. De igual manera, en lo que se refiere al estado de Jalisco en los municipios de Guadalajara, Tlaquepaque, Tonalá y Zapopan y en el estado de Nuevo León en los municipios de Guadalupe, San

Nicolás de los Garza, Garza García, Monterrey, Apodaca y Santa Catarina.

- Que se haya anotado al reverso del cheque el nombre del librador, en caso de no constar en el anverso, su clave de registro federal de contribuyentes y domicilio completo (calle, número y colonia), así como la leyenda "Para abono en cuenta del beneficiario".
- Que su importe coincida con el anotado en la declaración.
- Que contenga la(s) firma(s) de quien(es) lo expide(n).

Queda bajo la exclusiva responsabilidad de la institución bancaria, recibir cheques que no reúnan los requisitos señalados en las reglas anteriores.

Cuando algún cheque sea devuelto por la institución bancaria librada, invariablemente deberá ser entregado a la Oficina Federal de Hacienda correspondiente, debidamente relacionado, con el fin de que esta efectúe la recuperación de su importe, mediante el procedimiento administrativo de ejecución y en ningún momento podrá hacerlo efectivo el banco.

- Captura a imagen de los datos esenciales en las declaraciones y del formulario HFMP-1. Tratándose del formulario HFPC-1 se capturarán también los datos informativos y el número de expediente del INFONAVIT.

- Entrega de la información por medio de un dispositivo magnético.

### 2.3.- RECEPCION DE DECLARACIONES:

La sucursal bancaria recibe de los contribuyentes los siguientes formularios:

- Para el pago del impuesto sobre la renta, impuesto al valor agregado e impuesto al activo, los siguientes formatos:

HFPC-1      HFPC-1A      HIVA-2      HFPC-2      HISR-93  
HFPC-7      HFPC-6 Y ANEXOS (HDE-2-1 Y HDE-2-2).

- Para el pago del impuesto especial sobre producción y servicios:

HFP-3      HFP-3A      HEPS-4      HEPS-8  
HEPS-3 Y ANEXOS (HEPS-3-1      HEPS-3-2      HEPS-3-3  
HEPS-3-4).

- Para el pago del impuesto sobre automóviles nuevos:

HFP-4      HFP-4A      HISAN-2      HISAN-3.

- Para el pago de derechos:

HD-1 Y ANEXO (HDI-1) HD-2 HD-3.

- Para el pago del impuesto a la minería:

HDII-16 HDII-18 HDII-19 HDII-20.

- Para el pago del impuesto sobre tenencia ó uso de vehículos aeronaves:

HITUV-1

- Para el pago del impuesto a la importación temporal de mercancías para retornar en el mismo estado:

HFPC-8

- Para el pago del impuesto sobre adquisición de inmuebles y pago provisional del impuesto sobre la renta, por su enajenación:

HIAT-1



- Para el pago de accesorios, (gastos de ejecución, honorarios de notificación, multas, pago por adquisición de marbetes, regularización de vehículos, etc.):

HFMP-1 "Formulario múltiple de pago"

Es importante mencionar que con excepción de este último, el cuál es proporcionado por la S.H.C.P., los demás formularios se venden en la mayoría de las papelerías de la República Mexicana.

2.4.- CAPTURA DE LAS DECLARACIONES.

- La captura de las declaraciones y del formulario HFMP-1, se hará a imagen del documento. En todos los casos se deberá digitar el número de formulario, el período de pago, la clave de Oficina Federal de Hacienda y la clave de Registro Federal de Contribuyentes, estos dos últimos datos pueden venir expresados por escrito o con etiqueta de código de barras, además se deberá capturar cada uno de los conceptos que marque el contribuyente, con su respectivo importe aún cuando este sea cero " 0 ", incluyendo las cantidades a compensar.

- Si la declaración que se presenta es sin saldo a pagar (en ceros) ó con cantidades a compensar, esta se deberá capturar con los datos tal y como los reporte el contribuyente, debiendo digitar " 0 " en los conceptos en los que así lo manifieste.
- En los casos en que a insistencia del contribuyente se reciba un formulario con error u omisión de algún dato, se capturarán los datos tal y como aparecen en el formato, generando la clave de inconsistencia que corresponda de acuerdo al error u omisión.
- En los casos de recepción de declaraciones complementarias HFPC-1A, HFP-2A Y HFP-3A, y los formularios obsoletos (no incluidos en esta tesis por ser muy variados y poco frecuentes), se capturará la clave del formulario anteponiendo una letra equis " x ", la clave del registro federal de contribuyentes y la clave de la Oficina Federal de Hacienda, no capturando ni sumando conceptos a pagar, sino únicamente el total a pagar (marcado en las declaraciones como concepto 700).
- Tratándose de las declaraciones HFPC-2, HFPC-6 Y HFPC-7 que contengan cantidades en miles de pesos, se capturarán de la misma manera que se menciona en el punto anterior, sin embargo la cantidad a pagar (concepto 700) será la que anote el cajero.

- Es importante señalar que tratándose del formulario HFPC-1, los conceptos se capturarán en el mismo orden de secuencia que tienen en el formulario, aún cuando el importe sea "0". La clave 720 se empleará para el importe de compensación del impuesto sobre la renta y el 818 si la compensación es de impuesto al valor agregado. Tratándose de los datos informativos, las claves a digitar son 900 si el contribuyente reporta impuesto sobre la renta acreditado, 901 si manifiesta saldo por acreditar de impuesto sobre la renta, 902 si se refiere a impuesto al valor agregado acreditado y 903 por saldo a favor de impuesto al valor agregado.

- Las declaraciones con pago en parcialidades que se presenten a través de los formularios HFPC-6 Y HFPC-7, se capturarán en forma normal, tal y como manifieste los datos el contribuyente, ya que únicamente se utilizan dichos formatos para el pago de la primera mensualidad y para las posteriores deberán acudir a la Oficina Federal de Hacienda correspondiente, para que les elaboren el formulario HFMP-1.

- Una vez capturada la información de las declaraciones y del formulario HFMP-1, se grabará en un dispositivo magnético, de acuerdo a las características que se mencionan en el anexo 1.

## 2.5.- ENTREGA DE COPIA SELLADA AL CONTRIBUYENTE.

Una vez efectuada la recepción de las declaraciones el banco procede a:

- Estampar sello de la oficina bancaria, con la fecha de recepción en las declaraciones, en el lugar que está designado para tal efecto y que contiene la leyenda "firma, fecha y sello de la oficina que recibe el pago", anotando su rúbrica sobre la marca del sello.

En el caso de recibir declaraciones en el turno vespertino, además del sello de la oficina bancaria con la fecha de recepción también deberá aparecer un sello con la leyenda "turno vespertino".

Por lo que se refiere a los formularios HFMP-1, HFPC-1, HFPC-8, HFP-3 Y HFP-4, el sello de la oficina bancaria y rúbrica del empleado receptor, se estamparán en el reverso de dichos formatos.

En cuanto a los formularios HFPC-1A, HFP-3A Y HFP-4A, el sello y la rúbrica se ubicarán en el recuadro que aparece en el anverso y que contiene la leyenda "sello y firma".

- Devuelve al contribuyente la primera copia de la declaración, así como la de sus anexos, en su caso.
- Conserva el original y copia del formulario HFMP-1 y original de las declaraciones y sus anexos, en su caso, e

integra un paquete que contenga todos los formularios en el mismo orden en que fueron recibidos y capturados, para ser enviados posteriormente a las Oficinas Federales de Hacienda o departamento de proceso de declaraciones recibidas por bancos, según proceda.

## 2.6.- CONCENTRACION Y RECAUDACION DE FONDOS.

El personal de las sucursales bancarias encargado de efectuar la concentración de fondos, procederá de la siguiente manera:

- Clasificará los formularios HFMP-1 recibidos (original y copia), así como los originales de las declaraciones y sus anexos por sucursal, formando un paquete, en el mismo orden en que fueron capturados.
- Formulará diariamente en dos tantos un informe analítico por operación (anexo 2), en dicho informe deberá aparecer el importe de cada uno de los formularios HFMP-1 y de las declaraciones recibidas y los conceptos pagados.
- se anotaran en el citado informe los siguientes datos:

En la parte superior:

- Fecha
- Clave de la sucursal bancaria.
- Fecha de recepción de las declaraciones.
- Número de la Oficina Federal de Hacienda.
- Clave de R.F.C. de cada uno de los contribuyentes.

- Tipo de formulario recibido.

- Tipo de impuesto

- Importe.

En la parte inferior:

- Sello del banco.

- Firma del funcionario autorizado.

Con base en este informe, el mismo día de la recepción del impuesto, el banco abonará en la cuenta 2316.- recaudaciones fiscales y similares, el importe bruto de la recaudación, según declaraciones recibidas.

En la misma cuenta cargará la suma que reporten los cheques devueltos por el banco librado que no hayan sido cobrados por alguna circunstancia.

Cuando la recaudación se realice durante el horario vespertino, el abono en la citada cuenta se hará antes de las 10:00 horas del día hábil siguiente.

Para identificar estos pagos, el banco estampará un sello con la leyenda "turno vespertino".

- Formulará en original y cuatro copias, un "resumen diario de recaudación de impuestos y derechos federales" (anexo 3), el cuál corresponderá al total de formularios recibidos en el día. Dicho informe contendrá, además de los datos de identificación del banco, los que a continuación se mencionan:

- Fecha.

- Tipo de impuesto.
  - Importe de las declaraciones por contribución.
  - Número total de declaraciones.
  - Importe total recaudado.
  - Número e importe de cheques devueltos.
  - Importe neto.
  - Sello del banco.
  - Firma del funcionario autorizado.
- Adjuntará los cheques devueltos por el banco librado, que no hayan sido cobrados por alguna circunstancia, a la relación de cheques devueltos (anexo 4), la cuál se formulará en original y dos copias y contendrá además de los datos de identificación del banco los siguientes:
- Clave del registro federal de contribuyentes del librador.
  - Nombre del librador.
  - Número de cheque.
  - Fecha de recepción del pago.
  - Importe de cada cheque.
  - Importe total de los cheques.
  - Sello del banco.
  - Fecha de entrega de documentos.
  - Nombre y firma del funcionario autorizado.

- Concentrará el importe neto de la recaudación precisamente antes de las 13:00 horas del tercer día hábil siguiente al de la fecha de la recepción del ingreso.

En el caso de la recaudación recibida en el turno vespertino, la concentración de fondos se hará al tercer día de haberse contabilizado en la cuenta 2316, entregando el comprobante correspondiente.

El importe total de la recaudación de todas las contribuciones federales incluyendo el impuesto al valor agregado, será concentrado en la cuenta de la Tesorería de la Federación por los conductos establecidos, con excepción del estado de Baja California, al que se acreditará en su cuenta bancaria el importe del impuesto al valor agregado que se recaude a su favor.

Tratándose de bancos recaudadores establecidos en el interior del país que no sean corresponsales, expedirán cheque de caja a favor de la Tesorería de la Federación y lo concentrarán en el banco corresponsal del Banco de México que preste el servicio de movilización de fondos a la Oficina Federal de Hacienda y por cuenta de esta; para tal efecto, el banco corresponsal expedirá recibo bancario en original y cuatro copias (anexo 5), cuya distribución será como sigue:

- Original y dos tantos para la sucursal bancaria recaudadora.



- Dos tantos para la institución bancaria corresponsal, empleando esta, uno de los tantos para Banco de México. Tratándose de bancos receptores del interior del país, que sean corresponsales del Banco de México, efectuaran el traspaso de la cuenta 2316, abonando el importe a la cuenta corresponsalia del Banco de México, sin la expedición de cheque de caja, sino mediante aviso de traspaso de la cuenta 2316.

Tratándose de sucursales bancarias establecidas en el Distrito Federal y área metropolitana, la concentración se efectuará directamente al Banco de México, sin la expedición de cheque de caja, sino mediante el sistema de atención a cuentahabientes del banco de México (SIAC-BANXICO), efectuando cargo a la cuenta que se haya establecido en dicha institución bancaria recaudadora, para abono a la cuenta general que el Banco de México lleva a la Tesorería de la Federación.

Una vez efectuada la concentración de fondos, anotará en el "resumen diario de recaudación de contribuciones federales" (anexo 3), el número de recibo bancario, anexándole el original y dos copias del comprobante de transmisión del SIAC-BANXICO (anexo 6).

Cuando la sucursal bancaria no efectúe la concentración del importe de la recaudación dentro del plazo establecido en la autorización otorgada por la Tesorería de la Federación,

pagará a esta, intereses como indemnización al erario federal a una tasa igual a dos veces la tasa primaria promedio mensual de los certificado de la Tesorería de la Federación (Cetes) a 28 días, correspondientes al último mes transcurrido anterior a la fecha en que debió concentrar. Esta sanción se aplicará por cada uno de los días que transcurran entre la fecha en que se debieron concentrar las remesas antes referidas hasta el día anterior en que se concentren.

Cuando la institución bancaria no pueda efectuar la concentración del importe recaudado en el plazo establecido, podrá contar hasta con dos días hábiles adicionales a los establecidos para hacerlo, siempre y cuando la recaudación no exceda del 1% del importe total recaudado mensualmente a nivel nacional por la institución de crédito incurrente, tomando como base el mes anterior al de que se trate.

Los intereses para estos casos de excepción se calcularán aplicando una sola vez la tasa de cetes a que se refiere el párrafo anterior, desde el tercer día hábil siguiente a la fecha de recaudación y hasta el día anterior en que se efectúe la concentración.

Estos intereses se cubrirán por el banco respectivo en forma centralizada en las cajas de la Tesorería de la Federación.

2.7.- LIQUIDACION DE LOS INTERESES CAUSADOS POR EL  
DESFASE EN LA CONCENTRACION DE IMPUESTOS  
RECAUDADOS POR LA RED BANCARIA.

Para el cobro de intereses por el desfase en la concentración de fondos se procederá de la siguiente manera:

- La Coordinación de Administración Fiscal (C.A.F.) o la Oficina Federal de Hacienda correspondiente, deberá verificar que la concentración del importe recaudado por las sociedades de crédito, sea concentrado en la cuenta de la Tesorería de la Federación que le lleva el Banco de México dentro del plazo fijado, de existir anomalías, la C.A.F. u O.F.H. que corresponda notificará a la unidad de vigilancia de fondos y valores de la Tesorería de la Federación.
- La unidad de fondos y valores, realizará la investigación correspondiente con la finalidad de comprobar dicha irregularidad.
- Esta unidad de fondos y valores, informará a través del comité coordinador, mensualmente a los diferentes bancos de los desfases reportados.
- Los representantes bancarios del comité coordinador entregarán a las áreas competentes de su institución las cédulas del desfase, para que proceda a efectuar el

pago de los intereses como indemnización al Erario Federal de acuerdo a lo siguiente:

La institución contará con 30 días naturales para el análisis de esta notificación, si en dicho lapso no manifiesta su inconformidad, estos importes quedarán aceptados debiendo mandarlos por escrito al comité coordinador y efectuando su pago en las cajas recaudadoras de la Tesorería de la Federación en un periodo de 15 días naturales siguientes.

- Cubierto el pago de los intereses por desfaseamiento, el departamento de caja de la Tesorería de la Federación lo informará al departamento de procedimientos de la dirección técnica de la unidad de fondos y valores, quien a su vez lo comunicará a la C.A.F. u Oficina Federal de Hacienda correspondiente para su trámite.
- El departamento de procedimientos de la dirección técnica, de la unidad de fondos y valores, será el responsable de calcular los intereses, del control y seguimiento; de la solución de los mismos causados por el desfaseamiento en la concentración de impuestos recaudados por la banca múltiple y entregará mensualmente el estado de cuenta correspondiente a cada uno de los bancos.
- La C.A.F. u Oficina Federal de Hacienda, deberá formular sus reportes de desfaseamiento en la concentración de la recaudación efectuada por la red bancaria, en un lapso que

no excederá de 30 días a partir de la recepción de la documentación.

## 2.8.- CONCENTRACIONES EN EXCESO.

Cuando alguna institución bancaria entere importes en exceso, podrá llevar a cabo la recuperación tanto del capital como de los intereses a una vez la tasa de cetes aplicada a los días que se hayan mantenido los recursos en la cuenta de la Tesorería de la Federación.

Los requisitos mínimos indispensables para proceder a hacer los análisis y certificación correspondiente de las solicitudes de devolución por importes concentrados en exceso provenientes de la recaudación de Impuestos Federales son:

- Recibo bancario, en el cuál está incluido el entero que solicitan.
- Relación que elaboró directamente la institución de crédito, en donde se muestra que la cantidad que solicita está incluida y que fue concentrada indebidamente.
- Copia del documento(s) ó formulario(s) en el que se originó el error.
- Original del oficio de la Oficina Federal de Hacienda correspondiente, dirigido al C. tesorero de la federación, en el que certifique que la institución de crédito concentró indebidamente dicho importe, haciendo mención del

número de recibo bancario, de las fechas de recaudación y concentración, así como del gran total en el que se incluya el monto del recibo bancario, por lo que consecuentemente procede su devolución.

- La documentación antes mencionada deberá ser remitida mediante oficio dirigido al C. tesorero de la federación, en el que se expongan los motivos que originaron la concentración en exceso producto de la recaudación, así como la forma por medio de la cuál solicitan les sea reintegrado el importe en caso de que procediera.

#### 2.9.- ENTREGA DE DOCUMENTACION.

a) Las sucursales bancarias entregaran a mas tardar a las 13:00 horas del cuarto día hábil siguiente a la fecha de recaudación, la documentación que a continuación se indica:

- original y copia del recibo bancario, aviso de traspaso en cuenta o comprobante de transmisión del SIAC-BANXICO, según se trate de bancos del interior o del Distrito Federal, respectivamente.
- Paquete conteniendo formularios HFMP-1 (original y copia), originales y copias en su caso, de las declaraciones y anexos. Dicho paquete deberá estar integrado en el mismo orden en que fue capturado por cada sucursal y el cual

deberá coincidir con la información que contenga el informe analítico por operación y la cinta magnética.

- Informe analítico por operación (2 ejemplares)
- Resumen diario de recaudación de contribuciones federales (5 ejemplares).
- Relación de cheques devueltos ( 3 ejemplares), en su caso.
- Cheques devueltos adjuntos a la relación citada anteriormente, en su caso.

La entrega de la documentación recibida en turno vespertino, se debe hacer a más tardar al 4o. día hábil posterior al de la fecha en que se haya efectuado su contabilización en la cuenta 2316.

- b) Los bancos ubicados en el Distrito Federal, entregarán la documentación en el centro de procesamiento regional metropolitano, departamento de proceso de declaraciones, antes Oficina Federal de Hacienda número 25.
- c) Los bancos domiciliados en los municipios de Guadalajara, Tlaquepaque, Tonalá y Zapopan concentrarán los documentos en el departamento de proceso de declaraciones de Zapopan, Jal.
- d) Los bancos situados en los municipios de Guadalupe, San Nicolás de los Garza, Garza García, Monterrey, Apodaca y Santa Catarina entregarán los documentos en el departamento de declaraciones de Monterrey, N.L.

- e) Los bancos del interior del país ubicados en las localidades en las que exista más de una Oficina Federal de Hacienda, entregarán la documentación en aquella oficina que sea definida para ese fin por la S.H.C.P.
- f) Los demás bancos entregarán la documentación en la Oficina Federal correspondiente.
- g) El banco recaudador solicitará a la Oficina Federal de Hacienda ó al departamento de proceso de declaraciones, según sea el caso la devolución del quinto ejemplar del " resumen diario de Recaudación de Impuestos y Derechos Federales ", así como un ejemplar del informe analítico por operación y de la relación de cheques devueltos, dichos documentos con el sello de la oficina y rúbrica de la persona que recibió los documentos, una vez efectuada la revisión del paquete.
- h) La Oficina Federal de Hacienda ó departamento de proceso de declaraciones, que reciba la documentación, deberá verificar que la documentación esté completa y que la cantidad que aparezca en el comprobante de la concentración coincida con el " resumen diario de recaudación " y con el " informe analítico por operación", de no ser así, no podrá estamparse sello de acuse de recibo y solicitará a la sucursal realice las aclaraciones pertinentes en un plazo no mayor de 3 días.



## 2.10.- ENTREGA DE LA CINTA MAGNETICA.

Con la información capturada en cada una de las sucursales bancarias distribuidas en la república, los centros de información regionales de las instituciones bancarias, producirán dispositivo magnético y lo harán llegar al centro que el banco designe en el Distrito Federal, para que este a su vez, realice la entrega al Centro de Procesamiento Nacional de la S.H.C.P. en México, D.F., a más tardar el séptimo día hábil siguiente al de la fecha de recepción de las declaraciones.

El Centro de Procesamiento Nacional tendrá 15 días naturales a partir de la recepción de la cinta magnética para dar su conformidad a la información contenida en la misma mediante oficio.

Se hace la aclaración que en caso de que las instituciones de crédito no entreguen la cinta magnética dentro del plazo establecido, no podrá realizarse el pago de la comisión de la quincena a que corresponda, hasta que se cumpla con la entrega.

2.11.- PAGO DE COMISION POR EL SERVICIO DE RECEPCION Y  
CAPTURA DE DECLARACIONES.

Para efectos del pago de comisión por el servicio que prestan los bancos en la recepción de declaraciones, se procederá de la siguiente manera:

- Los bancos receptores formularán los días 15 y último de cada mes un recibo de comisión por declaraciones recibidas (anexo 7), en original y tres copias, en el cuál se anotarán los siguientes datos:
- Datos de identificación del banco.
- Número total de las declaraciones recibidas durante los 15 días que comprende el período.
- Importe total de las comisiones recibidas durante los 15 días.
- Importe del 10% del impuesto al valor agregado correspondiente.
- Importe neto.
- Fecha.
- Sello del banco.
- Nombre y firma del funcionario autorizado para recibir la ficha de cobro.

Se hace la aclaración que el número total de las declaraciones recibidas, deberá corresponder a la suma de las

anotadas en el " informe analítico por operación " , así como a las reportadas en el dispositivo magnético, de los días que comprenda el período de que se trate.

- Los bancos receptores presentarán ante la Dirección General de Recaudación, Dirección de Diagnóstico y Evaluación, los días 10. y 16 de cada mes, el recibo de comisión por declaraciones recibidas con expresión del número de operaciones e importe a cobrar, a efecto de que se realice la validación correspondiente contra la información contenida en el dispositivo magnético.

La Dirección General de Recaudación en el ámbito de su atribución y con apoyo en sus sistemas de informática, validará los recibos y de encontrarse correctos los turnará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto, ó bien hará su devolución para aclaraciones y/o sustitución por parte de las instituciones de crédito, también emitirá la cuenta por liquidar certificada respectiva y la turnará a la Tesorería de la Federación para que efectúe el pago.

La Tesorería de la Federación, a elección de las instituciones de crédito, expedirá cheques a favor de las misma ó bien acreditará en cuenta el importe a pagar.

## 2.12.- RENDICION DE INFORMES.

Los bancos proporcionarán a la Tesorería de la Federación diariamente la siguiente información:

- a) A más tardar el segundo día hábil posterior a la fecha de recaudación, el importe total captado a favor de la Tesorería de la Federación.
- b) A más tardar el cuarto día hábil posterior a la fecha de recaudación, el importe de las concentraciones de fondos efectuadas a la Tesorería de la Federación, sin considerarse los cheques devueltos. La información antes citada se entrega en las siguientes unidades administrativas:

Original: Subtesorería de control de informática.

1a. copia: Subtesorería de operación.

Asimismo los bancos, proporcionarán a la Dirección General de Recaudación:

- Informe mensual sobre el número de declaraciones e importe recaudado (anexo 8) a más tardar el quinto día hábil del mes siguiente al que corresponda la recaudación.

## 2.13.- SUCURSALES BANCARIAS QUE NO CUENTEN CON TELEPROCESO.

Tomando en consideración que algunas instituciones bancarias tienen sucursales que no cuentan con sistema de teleproceso, estas procederán de la siguiente manera:

- Enviarán a la sucursal más cercana que si cuente con este sistema la documentación para su captura, dicha documentación deberá identificarse con un sello que contenga la leyenda " oficina sin teleproceso ", a fin de evitar confusiones a las Oficinas Federales de Hacienda.

Cabe mencionar que aún cuando la captura se realice en una sucursal distinta a la receptora, deberá aparecer en el informe analítico por operación, la clave de la oficina que recibió las declaraciones, a fin de evitar confusiones a las Oficinas Federales de Hacienda.

- La sucursal que efectúe la captura seguirá los mismos procedimientos para si descritos, con la variante de que el plazo para la entrega de documentos empezará a contarse a partir del momento en que reciba de su similar que no cuenta con teleproceso, la documentación para su captura.

La entrega de esta documentación se realizará en la Oficina Federal de Hacienda a la que corresponda la documentación. De igual forma la concentración de fondos se deberá efectuar en el banco corresponsal que preste el

servicio de movilización de fondos a la Oficina Federal de Hacienda correspondiente.

#### 2.14.- INCONSISTENCIAS EN LA CAPTURA.

El Centro de Procesamiento Nacional, seleccionará aleatoriamente tanto una sucursal por banco, como un día hábil del mes e informará a la Oficina Federal de Hacienda correspondiente la sucursal y fecha de revisión seleccionadas, la O.F.H. revisará íntegramente el paquete de la sucursal del día que se seleccionó y obtendrá fotocopia de cada una de las declaraciones que contengan error, para ser remitidas a la Dirección de Diagnóstico y Evaluación de la Recaudación, a fin de efectuar el cálculo para el cobro correspondiente por declaraciones mal capturadas.

se define:

nbds Número de declaraciones pertenecientes a la sucursal de

un banco del día d.

nebds Número de declaraciones con error no imputable al contribuyente, perteneciente a una sucursal de un banco

del día d.

pem Porcentaje de errores en la muestra.

Si el 96% de las declaraciones capturadas están correctas, no habrá deducción en las comisiones del total de declaraciones por mes de dicho banco en toda la república.

Si  $nbds$ , es mayor a  $.04 \times nbds$ , entonces la deducción de comisiones se hará de acuerdo a los siguientes criterios:

$$pem = \frac{nbds}{nbds} \times 100$$

La deducción en las comisiones será igual a:

$pem$  multiplicado por el total de las comisiones generadas por el banco durante el mes entre 100.

El resultado obtenido de la revisión de la muestra se dará a conocer a la institución bancaria de que se trate, por medio de oficio, a fin de que el personal que integra el comité efectúe las aclaraciones que considere pertinentes.

Cabe hacer la aclaración que el no pago por inconsistencias en la captura, en ningún caso rebasará el 50% de lo que la S.H.C.P. pague al banco por concepto de comisiones.

El porcentaje de tolerancia de error será del 4% durante el año de 1992, del 3% durante 1993, de 2% para 1994 y del 1% de 1995 en adelante.

## 2.15.- CATALOGO DE SUCURSALES.

Los bancos autorizados para recaudar impuestos, deberán proporcionar al Centro de Procesamiento Nacional, un catálogo de las sucursales con que cuenta cada región, debidamente identificados con su respectiva clave, con objeto de que la información contenida en la cinta magnética fluya en forma adecuada a las Oficinas Federales de Hacienda correspondientes y estas puedan efectuar las aclaraciones pertinentes cuando así proceda.

El catálogo antes mencionado, será objeto de revisión mensual con el fin de mantenerlo actualizado.

## 2.16.- EXTRAIVIO DE DOCUMENTOS EN TRANSITO POR LAS INSTITUCIONES BANCARIAS.

Las instituciones bancarias autorizadas a recaudar contribuciones fiscales que por caso fortuito extraviaron algún documento (declaración), deberá proceder de la siguiente manera:

- Formulará en original y 3 copias, acta de extravío de documentación firmada por 2 funcionarios autorizados y dirigiéndola al director general de la Unidad de Vigilancia de Fondos y Valores de la Tesorería de la Federación, con copia a la Oficina Federal de Hacienda



respectiva, detallando en el cuerpo de la misma el número e importe de las declaraciones extraviadas. Se dejará claro si se trata de documentos ya capturados por el banco ó si se extraviaron antes de ser capturados.

- Se adjuntarán 3 fotocopias del informe analítico por operación, enmarcando en el mismo las declaraciones extraviadas.
- Entregará la 2a. copia del acta a la O.F.H. correspondiente anexando copia del listado, solicitando acuse de recibo en la 3a. copia del acta.
- Enviará el original y la 1a. copia del acta junto con las copias del listado a su oficina central, para que esta entregue esta documentación a la Unidad de Vigilancia de Fondos y Valores de la Tesorería de la Federación.
- En los casos en que se desconozca la documentación extraviada por no haber sido capturada, el trámite será únicamente con el acta de extravío levantada.

## C A P I T U L O I I I

### COMPARACION ENTRE LOS PROCESOS DE LOTE Y LINEA EN LA RECAUDACION DE IMPUESTOS FEDERALES BAJO OBJETIVOS ESPECIFICOS.

#### 3.1.- DESCRIPCION DE LAS OPERACIONES DEL PROCESO EN LINEA.

##### 3.1.1.- SISTEMA DE CAPTURA EN LINEA.

Como sabemos, todos los bancos de la república mexicana reciben las recaudaciones de Impuestos Federales por parte de los contribuyentes, y es importante señalar que los dos bancos más grandes procesan la información de manera diferente, uno en línea y otro en lote.

El proceso en línea como vimos en el capítulo I, es aquel en el cual las actualizaciones a los archivos se efectúan en el mismo momento en que la transacción de actualización es

generada. A continuación describiremos el flujo de la operación de recaudación de Impuestos Federales cuando estos son procesados en línea.

El contribuyente se presenta a pagar sus impuestos en una sucursal con su formulario previamente requisitado, el cajero recibe el formulario y teclea en su pantalla la clave que corresponde a un pago de Impuestos Federales y presiona la tecla de intro, la cual crea la función de ejecución en el computador central, en este momento se carga en la pantalla un menú de captura, este sistema está conectado con el computador central por medio del C.I.C.S. (Customer Information Control System), el cual es un sistema que controla aplicaciones en línea y de base de datos. Se puede decir que el C.I.C.S. actúa como una interfase entre los programas de aplicación y el sistema operativo. (gráfica 1).

El uso del C.I.C.S. nos permite una rápida implementación de aplicaciones en línea, tanto en lenguajes de alto nivel como cobol o pl/1, así como en ensamblador, y permite que el programador se concentre en el desarrollo de la aplicación sin preocuparse por el control de la red, de hecho, proporciona la mayoría de las funciones estándar requeridas por los programas de aplicación, para la comunicación con terminales locales o remotas y subsistemas.

El C.I.C.S. también nos proporciona el control de programas de aplicación que se ejecutan concurrentemente y que están

sirviendo a múltiples usuarios. El tiempo promedio de ejecución de una transacción bajo C.I.C.S. es de 3 a 5 segundos.

### 3.1.2.- DATOS A CAPTURAR Y VALIDACIONES.

A continuación se detallan los datos que deben de capturarse por cada formulario:

- Registro Federal de Causantes. (R.F.C.)
- Oficina Federal de Hacienda. (O.F.H.)
- Tipo de persona (f = física, m = moral).
- Clave del formulario.
- Periodo de pago de mes-año a mes-año.
- Concepto de pago e importe de los diferentes conceptos a pagar hasta doce ocurrencias.
- Concepto e importe de cantidades a compensar.
- Concepto e importe del total a pagar.
- Concepto e importe de datos informativos hasta cuatro ocurrencias.
- Clave de pago (c = cheque, e = efectivo).

Todos estos datos deberán de ser validados al momento de capturarlos, es conveniente que las validaciones se implementen en el sistema de captura, ya que la validación manual haría muy tardado este servicio. Algunas de las validaciones que se requieren son:

El último dígito del R.F.C. o dígito verificador, el cuál a su vez valida la veracidad de los primeros dígitos.

Por otra parte se checa que el R.F.C. de las personas morales conste de doce dígitos y el de las personas físicas de trece.

La O.F.H. que se capture debe existir en el catálogo de Oficinas Federales de Hacienda y pertenecer a la localidad en donde se esté efectuando el pago. Como podemos intuir no es válido hacer el pago de nuestros impuestos en una localidad que no sea la que nos corresponde.

Por lo que corresponde al tipo de persona los únicos valores válidos son F = física y M = moral.

En cuanto a las claves de formularios, las válidas son las detalladas en el punto 2 del capítulo II.

Por lo que respecta al período de pago, lo que se valida es que los datos sean numéricos.

En cuanto a las claves de los conceptos e importes, ya sea de cantidades a pagar, a compensar, datos informativos o del total a pagar, se valida que sean numéricos, y que la suma de los importes de los conceptos a pagar menos el importe de las compensaciones (en caso de existir), sea igual al importe del total a pagar.

Por último, las claves válidas para el tipo de pago son C = cheque y E = efectivo.

En caso de que alguno de los datos dentro del formulario a capturar fuera incorrecto, se le solicitará al contribuyente

la corrección en el momento, en caso de que desconozca el dato correcto se deberá de rechazar dicho formulario, pero en aquellos casos en los que el contribuyente insista en que se lo reciban aún sabiendo que este contiene errores, se deberá de recibir bajo riesgo del contribuyente.

El sistema deberá de estar habilitado para generar una clave de error de acuerdo al campo mal requisitado, las claves de error son las siguientes:

- 1 Indica error en el R.F.C.
- 2 Indica error en la O.F.H.
- 3 Indica errores tipo 1 y 2.
- 4 Indica error en la suma de importes.
- 5 Indica errores tipo 1 y 4.
- 6 Indica errores tipo 2 y 4.
- 7 Indica errores tipo 1, 2 y 4.

En caso de que los errores se encuentren en campos diferentes a los mencionados anteriormente tales como el período de pago, no generarán clave de error, pero la S.H.C.P. al detectar el error sancionará al contribuyente con una multa.

En caso de que el formulario no contenga errores del tipo 1 a 6, la clave que se generará será 0 que indica formulario sin error. Esta clave será grabada en la cinta magnética que se le entregará a la S.H.C.P. en el campo denominado marca de inconsistencia.

Por último el cajero encierra en un círculo el importe total a pagar en el formulario y recibe el pago correspondiente a dicha cantidad, posteriormente sella el formulario y sus copias correspondientes y devuelve una de las copias sellada al contribuyente, terminando así la participación del cajero. Un punto que es sumamente importante considerar es la concentración excesiva de la entrega de las declaraciones por parte de los contribuyentes, ya que existen días límite específicos (día 11 para personas físicas y día 17 para personas morales) para la entrega de las mismas, lo que ocasiona una sobrepoblación en las sucursales desde el día 9 aproximadamente al 17, y es muy complejo tener cajeros que laboren solamente en ese período.

### 3.1.3.- GENERACION DE LA CINTA MAGNETICA (PROCESO EN LINEA).

Al concluir el día todos los registros capturados ya sea en el interior de la República ó en el Distrito Federal, se encuentran en un archivo secuencial en el equipo central, con el cuál se procede a la generación de la cinta magnética, a pesar de que la S.H.C.P. otorgó a las S.N.C. 7 días hábiles para la entrega de esta cinta, los bancos que procesan en línea están en posibilidad de entregarla antes, acción que no les generaría retribución alguna. Por otro lado se deben de considerar las posibles fallas en la línea (conocidas como

caídas de línea), durante las cuales el sistema de captura se encuentra fuera de servicio, por lo que las declaraciones recibidas durante este periodo son capturadas más tarde ó inclusive al día siguiente, corriendo con esto el riesgo de no poder contar con las correcciones al momento por parte de los contribuyentes y retrasando la generación de la cinta. Cabe mencionar que tanto los errores de captura como la no captura de documentos, genera una multa por parte de la S.H.C.P., motivo por el cuál a pesar de que algunas instituciones bancarias cuentan con un sistema de recaudación de impuestos en línea, todos los bancos entregan la cinta magnética lo más cercano posible al séptimo día hábil posterior a la recepción de declaraciones en ventanilla.

Es importante aclarar que por lo que se refiere a la concentración de fondos y a la entrega de la documentación lotificada en el orden en que se capturó, se hará de acuerdo a las políticas establecidas por la S.H.C.P., detalladas en los puntos 6 y 9 del capítulo II respectivamente, sin importar si la captura se efectúa en línea o en lote.



### 3.2.- DESCRIPCIÓN DE LAS OPERACIONES DEL PROCESO EN LOTE.

#### 3.2.1.- SISTEMA DE CAPTURA EN LOTE.

A continuación se describe el flujo de la operación de recaudación de Impuestos Federales cuando son procesados en lote.

El contribuyente se presenta a pagar sus impuestos en una sucursal con su formulario previamente requisitado, el cajero recibe el formulario y checa rápidamente que estén requisitados todos los datos sin verificar si estos son o no correctos, posteriormente encierra en un círculo el importe a pagar detallado en el formulario y recibe el pago correspondiente a dicha cantidad, sella el formulario y las copias correspondientes y entrega una de las copias al contribuyente dando así por terminada su participación, posteriormente, al cierre de la sucursal, los formularios recibidos en el día son lotificados y enviados a un área específica de captura de Impuestos Federales, en esta área se cuenta con un sistema de captura desarrollado en microcomputador, el cual contiene los mismos datos a capturar y las mismas validaciones detalladas en el punto 3.1.2 para la captura en línea. Pero el procedimiento es diferente, ya que como en la sucursal no se validó la información y como la captura se hace a una gran velocidad (por el hecho de que los

capturistas están dedicados exclusivamente a este servicio por lo que su agilidad y velocidad de captura es muy superior a la de los cajeros), el número de errores de captura es relativamente grande 4 ó 5% de la captura total, al final de la captura se genera un reporte impreso, el cuál contiene el campo de clave de inconsistencia, que como sabemos es el que nos indica el tipo de error que contiene un formulario, el cuál es utilizado por el personal de esta área para verificar por medio del punteo contra los formularios que tenemos marcados con error, en caso de que el error sea de captura y no del formulario se vuelve a capturar dicho formulario, esto con la finalidad de cuidar el porcentaje de errores y por lo tanto una posible multa por parte de la S.H.C.P..

Debido a que la información se entrega de manera centralizada por medio de una cinta magnética en el Distrito Federal, es necesario que las plazas foráneas envíen su información a los centros regionales (cada plaza foránea depende de un centro regional) y posteriormente los centros regionales envían su información al Distrito Federal.

Para poder instalar en las plazas foráneas el sistema de captura de Impuestos Federales, estas deben de contar con la infraestructura necesaria para poder transferir su información a los centros regionales, algunas de las opciones de transmisión de información, las cuales son utilizadas por el banco que procesa las recaudaciones de Impuestos Federales

de modo en lote son: multipuerto y telecomunica. Para aquellas plazas foráneas que no cuenten con dicha infraestructura, deberán de enviar los formularios que recibieron durante el día a la plaza más cercana que cuente con sistema de captura, ya sea esta una plaza foránea o un centro regional. Una vez que el centro regional cuente con la información que corresponde a todas sus plazas foráneas y lo recibido en el mismo centro regional procede a concentrar la información en un solo archivo y lo transmite a su equipo 36 de I.B.M. en donde se validan las fechas de recaudación y procedencia de la información es decir las claves de las plazas foráneas y del centro regional al que pertenece la información, con la finalidad de evitar problemas posteriores. Una vez realizada esta validación se procede a transmitir la información al computador central por medio del R.J.E. (Remot Job Entry).

### 3.2.2.- GENERACION DE LA CINTA MAGNETICA (PROCESO EN LOTE).

Con la finalidad de validar que la información que es transmitida a México sea correcta, el sistema de captura genera un registro header ó cabecera, el cuál es Verificado por el sistema en lote desarrollado en el equipo central y en caso de no checar el header contra la información recibida en la transmisión, esta es rechazada, en caso contrario se acepta la transmisión y se guarda en un archivo secuencial (existe uno por cada centro regional), esto debido a que las transmisiones se realizan de la siguiente manera, las plazas foráneas transmiten a los centros regionales al tercer día hábil posterior a la recaudación en sucursales, los centros regionales transmiten a México al cuarto día hábil posterior a la recaudación y como la cinta se entrega hasta el séptimo hábil posterior, se guardan los archivos durante tres días por si surgen correcciones, ya sea de documentos que por error no se hayan capturado ó documentos que pertenecían a otro día y que se capturaron con fecha errónea, etc.

El proceso lote que genera la cinta magnética selecciona la información en base a un parámetro el cuál es capturado mensualmente por el usuario de la aplicación, dicho parámetro

contiene la fecha de ejecución del proceso y la fecha a la que corresponde la información que se va a procesar ese día.

### 3.3.- DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS DE LA CINTA MAGNÉTICA.

A continuación se detallan las características que deberá contener la cinta magnética:

- Se grabará a densidad de 6250 caracteres por pulgada.
- La longitud del registro será de 460 posiciones.
- El factor de bloque será de 78.
- No se grabaran etiquetas internas.
- Se grabarán en código E.B.C.D.I.C.
- Los campos numéricos que no tengan información se llenaran a ceros.
- Los campos alfabéticos que no tengan información se llenarán con espacios.
- El dispositivo deberá venir identificado con una etiqueta externa que especifique:
  - Número de cinta.
  - Bloqueaje.
  - Número de registros.
  - Nombre de la institución bancaria.

#### 3.4.- DEFINICION DE OBJETIVOS.

No cabe la menor duda de que uno de los pasos más importantes en la evaluación de dos o más diferentes aspectos, temas, personas, etc. es la definición de objetivos, por ejemplo al evaluar a dos personas tenemos que definir en que los queremos comparar, en fuerza, en estatura, en inteligencia, etc. de igual forma al comparar el servicio de recaudación de Impuestos Federales a través de bancos podemos definir diversos objetivos, tales como:

- Evitar retraso en el cierre contable.
- No interferir en el trámite de documentos sujetos a horarios preestablecidos, tales como, cobro inmediato y remesas en camino.
- Definir mecanismos que abatan de manera efectiva el tiempo de atención en sucursal.
- Efectuar la recaudación de Impuestos Federales invirtiendo para ello el menor número de recursos humanos y la menor inversión financiera posible.

- Obtener la mayor utilidad posible al ofrecer este servicio, sin importar los cambios causados a otros servicios.
- Modificar en lo menos posible las utilidades actuales.
- Apoyar a la S.H.C.P. teniendo el menor número posible de errores en la captura.
- Ofrecer al contribuyente un sistema que le reduzca futuros problemas con la S.H.C.P.
- Brindar un servicio en el cual se de asesoría del requisitado de las formas fiscales a los contribuyentes.

En fin se pueden definir tantos objetivos como se quieran, pero hay que tener en cuenta que al evaluarlos algunos de ellos se pueden contraponer, por ejemplo, si brindamos un servicio de atención que contemple asesoría de requisitado de formas fiscales a los contribuyentes, no podemos evitar el retraso en el cierre contable. Es por esto que es necesario evaluar solo aquellos objetivos que no se contrapongan y que consideremos como los más importantes.

Otro de los factores que es muy importante a considerar en cualquier comparación que contemple la obtención de más de un

objetivo, es la prioridad que se les asigne a cada uno de ellos, es decir, el objetivo con prioridad uno se debe de alcanzar de manera óptima sin importar el impacto que esto cause a la consecución de los demás objetivos, el de prioridad dos se debe alcanzar hasta donde sea posible sin causar problemas al de prioridad uno y sin importar el impacto que esto cause a los de prioridad menor y así sucesivamente.

Considerando lo anterior los objetivos que hemos seleccionado para la comparación de procesos en esta tesis son los siguientes:

- (1) Definir mecanismos que abatan de manera efectiva el tiempo de atención en sucursal.
- (2) Evitar reducir hasta donde sea posible las utilidades actuales.
- (3) Apoyar a la S.H.C.P. teniendo el menor número posible de errores en la captura.

El número que aparece entre paréntesis es el que corresponde a la prioridad que se le asignó al objetivo.



Es conveniente enfatizar que el estudio de costos desarrollado en el punto 5 de este capítulo está basado en los objetivos definidos en el mismo.

### 3.5.- ANALISIS DE COSTOS.

Para definir el costo de una transacción bancaria se considera lo siguiente:

- El espacio físico de la sucursal.
- La energía eléctrica que se consume dentro de la misma.
- Sueldos del personal de sucursales (cajeros, subgerentes, secretarias, etc).
- Uso de canales de comunicación, equipo de cómputo y de captura.

A todo lo anterior se le conoce como el costo directo de la operación; cabe mencionar que este costo varía de acuerdo al tamaño de la institución bancaria, esto debido al número de transacciones recibidas al día, así como el número de recursos utilizados para el procesamiento de las mismas. Es importante señalar que este estudio está enfocado a la comparación de sistemas en lote y en línea en un mismo banco.

A continuación detallaremos los demás costos que están considerados para la obtención del costo total de la operación, a estos, se les conoce como el costo indirecto de la operación y son los siguientes:

- Los originados por las áreas de apoyo tales como:

- Contabilidad.

- Finanzas.

- Publicidad.

- Mercadotecnia.

- Mantenimiento.

- Captura.

- Sistemas.

- Etc.

Por la complejidad que existe para la obtención de este costo los bancos han optado por considerarlo como un porcentaje del costo directo, el porcentaje promedio asignado por los bancos es del 60%.

- El costo por depreciaciones y amortizaciones, este costo corresponde al uso del equipo y mobiliario, así como las mejoras al local (pintura, acabados, substitución de equipos, etc).

- Por último y quizás el más importante para la comparación de los procesos (lote y línea), es el costo de oportunidad, para la obtención de este costo se toma el tiempo de atención en ventanilla, es decir, cuánto tiempo tarda el cajero en procesar una transacción desde que la recibe del cliente, hasta que le devuelve al mismo una copia sellada de que la transacción fue procesada.

Cuando la transacción de un determinado servicio (ahorro, cheques, valores, etc), es demasiado tardada, se dice que se pierde la oportunidad de captación de fondos en otros servicios, esto es debido a que cuando los clientes encuentran filas muy largas en un banco, por lo general proceden a cambiar de institución bancaria para efectuar sus operaciones de carácter financiero. Es por esto por lo que se considera de suma importancia el contar con procesos ágiles en ventanilla, este costo como es de suponerse es un costo estimado, ya que la población en sucursales es muy variable y a pesar de que se cuentan con estadísticas al respecto, este costo se considera como estimado. En la gráfica que se muestra a continuación, podemos observar la repercusión que se tiene en los costos cuando no se cuenta con un proceso ágil en ventanilla.

## CUADRO DE COMPARACION DE COSTOS

	TIEMPO PROMEDIO EN VENTANILLA	COSTO DIRECTO	COSTO INDIRECTO	COSTO DE CAPTURA	COSTO DE DEPRECIACION	COSTO DE OPORTUNIDAD	TIEMPO ocioso	TOTAL
PROCESO EN LINEA	3.00 MIN	\$2,232.00	\$1,339.20	—	\$900.00	\$2,880.00	\$1,500.00	\$8,851.20
PROCESO EN LOTE	1.15 MIN	\$932.00	\$559.20	\$683.00	\$1,300.00	\$1,200.00	\$1,050.00	\$5,724.20

## C O N C L U S I O N E S

Como vimos a través del presente estudio existen dos formas de procesar la información:

- En línea, se reciben las transacciones y se procesan en ese momento en que son recibidas, actualizando inmediatamente los archivos de la aplicación correspondiente.
- En lote, las operaciones se almacenan hasta una hora determinada en la cual se procede a procesarlas, como es de suponerse la actualización a los archivos se realiza hasta terminado este proceso.

Es muy importante mencionar que algunas transacciones tienen que ser forzosamente procesadas en línea, ya que así lo demanda su función, un ejemplo de estas es un depósito en una cuenta de cheques; pues se pretende que modifique el saldo de manera inmediata para poder efectuar operaciones financieras con este nuevo saldo. Por otro lado existen transacciones que deben ser procesadas en lote, como lo son los pagos que se reciben por concepto del uso de línea telefónica, estos pagos son a favor de teléfonos de México, y como no se tiene acceso directo a sus archivos todos los pagos recibidos a su favor

se almacenan y se procesan por la tarde y se almacenan en un medio magnético, el cual es entregado a Telmex al día siguiente para que ellos realicen las actualizaciones en sus archivos. Por último existen algunas transacciones que pueden ser procesadas tanto en línea como en lote, esto debido a que no es trascendente el hecho de que los archivos de la aplicación se actualicen de manera inmediata, un ejemplo de este tipo de transacciones es el de impuestos federales, pero de cualquier forma ambos tipos de procesos ofrecen una serie de ventajas sobre el otro, por ejemplo en este sistema (Impuestos Federales) la captura y procesamiento de la información en lote, beneficia a la institución bancaria en el sentido de que el costo total de la operación es menor que si se realizara el proceso de la información en línea y por otro lado beneficia a los clientes que utilizan principalmente otro tipo de servicios, ya que las filas son de atención más rápida que en aquellos bancos en donde procesan estas transacciones en línea, pero por otro lado el hecho de procesar estas transacciones en línea, le permite al cajero al momento de estar capturando la información en ventanilla, detectar los errores en los formularios de los clientes de manera inmediata y brindarles a estos la oportunidad de corregir sus declaraciones en el momento, evitando así posibles multas y/o molestias posteriores por parte de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público.

El banco conociendo todas estas características de un servicio y teniendo la posibilidad de crear un sistema de captura en lote ó línea, deberá evaluar todos los puntos arriba mencionados y tomar una decisión. Por lo visto en el presente estudio y pensando en que la finalidad primordial de una institución bancaria es la obtención de las mayores ganancias posibles, se recomienda que si el tiempo de atención en ventanilla es muy alto, el sistema deberá ser desarrollado en lote, por otra parte si el tiempo de atención en ventanilla es pequeño y la imagen de la institución se beneficia ante el cliente, se deberá de desarrollar el sistema en línea.

Espero que el presente estudio sea de gran ayuda para todos aquellos que tengan la oportunidad de elaborar un sistema y tengan la oportunidad de elegir entre desarrollarlo en línea ó en lote, y que recuerden que básicamente un estudio de costos previo y un análisis de ventajas a futuro es lo que les puede dar la mejor solución. Es importante recordar el hecho de que, en caso de tratarse de una institución bancaria, el costo de oportunidad se vuelve el más importante de todos los costos a considerar.

A N E X O 1

CAMPO	NOMBRE DEL CAMPO	POSIC.	FORMATO	OBSERVACIONES
R E G I S T R O H E A D E R				
1	CSI	1-2	NUMERICO	CLAVE DE SERVICIOS ASIGNADA POR LA SHCP
2	FECHA DE PROCESO	3-8	NUMERICO	FORMATO AAMDD ES DECIR AÑO-MES-DIA
3	CLAVE DE ASIGNACION	9-12	NUMERICO	ASIGNADA POR EL BANCO
4	CLAVE DE BANCO	13-14	NUMERICO	ASIGNADA POR LA SHCP
5	FILLER	15-460	ALFANUMERICO	SERAN BLANCOS
R E G I S T R O D E T A L L E				
1	CLAVE PLAZA-SUCURSAL	1-7	NUMERICO	ASIGNADA POR EL BANCO
2	FECHA DE RECEPCION	8-13	NUMERICO	FORMATO AAMDD ES DECIR AÑO-MES-DIA
3	OFICINA FEDERAL HDA	14-16	NUMERICO	SERA LA QUE TENGA LA DECLARACION
4	R.F.C.	17-29	ALFANUMERICO	PARA LAS PERSONAS MORALES SE DEJARA EN BLANCO LA 1a POSICION
5	FORMULARIO	30-37	ALFANUMERICO	JUSTIFICA A LA DERECHA Y SE CAPTURA SIN GUIONES
6	PERIODO INICIAL	38-41	NUMERICO	FORMATO MAAA MES-AÑO
7	PERIODO FINAL	42-45	NUMERICO	FORMATO MAAA MES-AÑO
8	CLAVE DE INCONSIST.	46-46	NUMERICO	CLAVE GENERADA POR SISTEMA AL ENCONTRAR ERRORES.
9	CARGOS Y ABONOS	47-361	NUMERICO	21 OCURRENCIAS DE: 3 POSIC. CVE DE CONCEPTO 12 POSIC. PARA EL IMPORTE
10	CLAVE DEL INFOHAVIT	362-370	NUMERICO	SE TOMA DE LA DECLARACION
11	DATOS INFORMATIVOS	371-442	NUMERICO	4 OCURRENCIAS DE: 3 POSIC. CVE DE CONCEPTO 12 POSIC. PARA EL IMPORTE
12	FILLER	443-460	ALFANUMERICO	SERAN BLANCOS
R E G I S T R O T R A I L E R				
1	TOTAL DE REGISTROS	1-9	NUMERICO	NUMERO TOTAL DE REGISTROS QUE CONTENGA EL ARCHIVO
2	IMPORTE TOTAL	10-24	NUMERICO	SERA LA SUMA TOTAL DE LOS IMPORTES DE LOS ABONOS
3	FILLER	25-460	ALFANUMERICO	SERAN BLANCOS



A N E X O 2

IMPUESTOS FEDERALES

REPORTE DE DETALLE GENERAL

SUCURSAL No. : 112

Página : 3

Captura: 29/May/92

FORMULARIO	OFI	RFC	FI	PF	CVE	IMPORTE	5
HFPC1	015	ROC8540824	05-92	05-92	010 700	0 22,500	5
HFPC1	180	50GA361026ERA	01-92	03-92	015 700	25,000 25,000	0
HFPC1	180	CAGX220131T08	01-92	03-92	015 700	540,000 540,000	0
HFPC1	010	MAGR690711201	03-92	03-92	061 362 455 700 902	0 45,000 1,144,000 1,189,000 0	0
HFPC1	010	MAGR690711201	01-92	02-92	545 015 061 362 455 700 902	0 0 0 58,000 598,000 956,000 0	0
HFPC1	010	MAGR690711201	01-92	01-92	545 015 061 362 455 700 902	0 0 0 34,000 414,000 453,000 0	0
HFPC1	180	MEHP410417HI2	01-92	03-92	015 700	6,000 6,000	1
HFPC1	180	AACF540530CAS	01-92	03-92	545 015 362 455 700	0 65,000 2,000 0 67,000	0
HFPC1	180	AAPR5505114T0	10-91	12-91	545 015 362 455 700	0 20,000 3,000 0 23,000	0

A N E X O 3

RESUMEN DIARIO DE RECAUDACION DE IMPUESTOS Y DERECHOS GENERALES		FECHA DE RECAUDACION: 01 JULIO 1992.
TOTAL DE LAS DECLARACIONES RECIBIDAS:		3,793
C O N C E P T O	DOCUMENTOS	M P O R T E
IMPUESTO SOBRE LA RENTA.		3,273,025,753
IMPUESTO AL ACTIVO.		107,023,526
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.		658,740,929
IN SOBRE ERRORES.		53,500,816
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS.		0
IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS.		0
IMPUESTO SOBRE TENENCIA O USO DE VEHICULOS-AERONAVES.		0
IMPUESTO A LA IMPORTACION TEMPORAL DE-MERCANCIAS-PARA RETORNAR EN EL MISMO ESTADO.		313,200
DERECHOS.		8,743,022
RECORDOS.		135,954,989
MULTAS.		1,284,000
INFOHAVIT.		62,289,000
RECORDOS DEL INFOHAVIT.		7,975,077
IMPUESTO A LA MINERIA (AÑOS ANTERIORES)		0
RECAUDACION OTENTINA A TRAVES DEL FORMULARIO HFMP-1		401,305,166
OTROS.		628,070,622
TOTAL	3,793	4,077,896,244
MEMO: CHEQUES DEVUELTOS.	1	(19,945,900)
MEMO: COMPENSACIONES		(72,247,901)
DIFERENCIAS DE + O DE MENOS POR ERRORES DEL CONTRIBUYENTE.		(872,476,023)
<b>TOTAL GENERAL</b>		<b>3,442,129,400</b>
TESORERIA DE LA FEDERACION		
(TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES CIENTO VEINTE Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS PEEOS 00/100 MN. NL.)		
SELLO DEL BANCO <b>BANCOMER</b>	SE AREA ORIGINAL Y COPIA DEL RECIBO ENCARGO NUM.	FUNCIONARIO AUTORIZADO
FECHA 07 JULIO 1992.	511 *****	

A N E X O 4

MEXICO, D. F.

RELACION DE CHEQUES DEVUELTOS

CLAVE DEL R. F. C.	NOMBRE DEL LIBRADOR	Nº. DE CHEQUE	FECHA DE RECEPCION DE PAGO	IMPORTE
SRL-591105-K33	LUIS ALBERTO PERERA BECERRA	22496922	01/07/92	10,345,000

SH  
 C P  
 R  
 EST  
 Coordinación de Administrativa  
 Planta 3.1100-0100  
 Subsección de Cheques Devueltos  
 JUL 7 1992  
 y Cuatrecién 125 P. M.  
 Puesto de Inspección (Domicilio)  
 Instituto del Estado

TOTAL

10,045,000

NUMERO DE CHEQUES DEVUELTOS: 1

DIEZ HILLONES CUARENTA Y CINCO MIL PSEOS 00/100 MON. MAL.

SELLO DEL BANCO  
**BANCOMER**

FUNCIONARIO AUTORIZADO

ECHA: 07 DE JULIO DE 1992.

A N E X O 5

I M P U E S T O S F E D E R A L E S

BANCO DE MEXICO TRASPASO DE FONDOS A TESORERIA DE LA FEDERACION  
 SJAC 193632 POR RECAUDACION DE IMPUESTOS

MONEDA NACIONAL 01

FOLIO: \_\_\_\_\_ FECHA VALOR: 06 JULIO 1992.

INSTITUCION RECAUDADORA 0076 CUENTA 227 700 007 0000000009

BANCIER S.A.

TIPO DE IMPUESTO IMPORTE FECHA DE RECAUDACION

IMPUESTOS FEDERALES 3,642,129,400.00 01-JULIO-1992

INSTITUCION ORIGINANTE

BANCIER S.A.

No. DE FOLIO EN CATALOGO

No. DE FOLIO EN CATALOGO

IMPUESTOS FEDERALES  
 EXT 5237

ESTA TESIS NO DEBE  
SALIR DE LA BIBLIOTECA

ANEXO 6

DE MEXICO CONSULTA DE FOLIO  
RESUMEN DE MOVIMIENTOS

SUCURSAL 00 CENTRO 89076 OFICINA 102  
LOTE 721 FOLIO 0000531 FECHA 06/07/92

TIPO DE OPERACION: 102026 ESTADO: CORRECTO

MOVIMIENTOS AL DEBE 3,642,129,400.00  
MOVIMIENTOS AL HABER 3,642,129,400.00

DIFERENCIA

0.00

TERMINAL 7212

SE INTRINE (574) 3

249 TRANSMITIENDO

MOVIMIENTOS A CONSULTA DE FOLIO

JE MEXICO  
DUEÑO

AL DO 00076 7212 / 064 0076 E 1

VEN OFICINA	VEN LOYE	LOFER	FOLIO	MON	SEC	CUENTA	MON	IMPORTE	FECHA	
076	202	7212	721	102438	00300531	61	001	2277000070000000000	3,642,129,400.00	18-FEB-92
							002	2300010000010000000	3,642,129,400.00	18-FEB-92

##### FIN DE MOVIMIENTOS #####

BANCOMER

GERENCIA DE CONCILIACION DEPURACION Y REEMBOLSO

S I: Comprobantes de Autenticidad  
Papel Seguridad  
C P: Substrato con de Seguridad

JUL 7 1992

y Obra del C. P. E.  
Instituto de Estudios de Estadística  
Exhibida por Banco

A N E X O 7

RECIBO DE COMISION POR DECLARACIONES RECIBIDAS Y CAPTURADAS  
PERIODO COMPRENDIDO DEL : 16 AL 30 DE JUNIO DE 1992.

CENTRO REGIONAL	DOCTOS. RECIBIDOS	COMISION \$.-5,500.00	I.V.A. 10%	TOTAL
AREA METROPOLITANA	70,409	397,249,500	30,724,950	425,974,450
AGUASCALIENTES	3,202	17,616,500	1,761,650	19,378,150
MEXICALI	4,664	25,452,000	2,545,200	28,017,200
LA PAZ	898	4,839,000	483,900	5,322,900
CAMPECHE	1,234	6,787,000	678,700	7,465,700
SALTILLO	3,626	19,942,000	1,994,200	21,937,300
COLIMA	1,574	8,657,000	865,700	9,522,700
TAPACHULA	882	4,851,000	485,100	5,336,100
CHIHUAHUA	2,030	15,565,000	1,556,500	17,121,500
DURANGO	1,991	10,950,500	1,095,050	12,045,550
GUADALAJARA	14,487	79,678,500	7,967,850	87,646,350
IRAQUATO	4,666	25,753,000	2,575,300	27,866,300
ACAPULCO	3,667	20,138,000	2,013,800	22,185,350
PACHUCA	8,368	46,024,000	4,602,400	50,626,400
MORELIA	2,495	15,725,500	1,572,550	17,298,050
CUERNAVACA	3,644	20,042,000	2,004,200	22,046,200
TEPEC	2,128	11,705,500	1,170,550	12,880,450
DAYASA	3,046	16,753,000	1,675,300	18,428,300
PUEBLA	5,735	31,542,500	3,154,250	34,696,750
QUERETARO	2,577	14,373,500	1,437,350	15,810,850
CAN CUN	2,075	11,434,500	1,143,450	12,577,950
SAN LUIS POTOSI	2,565	13,607,500	1,360,750	14,968,250
HAZATLAN	1,080	5,740,000	574,000	6,334,000
HERNANDEZ	3,855	21,202,500	2,120,250	23,322,750
VILLA HERMOSA	1,399	7,694,500	769,450	8,463,950
TAMPICO	2,938	16,159,000	1,615,900	17,774,900
TLAXCALA	3,445	10,947,500	1,094,750	12,042,250
VERACRUZ	6,332	34,026,000	3,402,600	37,428,600
MERIDA	4,375	24,062,500	2,406,250	26,468,750
ZACATECAS	3,179	17,484,500	1,748,450	19,232,950
MONTERREY	15,472	85,206,000	8,520,600	93,726,600
TORREON	2,847	15,658,500	1,565,850	17,224,350
TUXPAN	2,634	14,407,000	1,440,700	15,935,700
TOLUCA	3,380	18,634,000	1,863,400	20,497,400
CD. OREGON	2,252	12,386,000	1,238,600	13,624,600
TIJUANA	4,221	23,215,500	2,321,550	25,537,050
CD. JUAREZ CIH	1,302	10,351,000	1,035,100	11,386,100
CDHIZCACALCOS	2,505	14,217,500	1,421,750	15,639,250
LEON	4,836	26,598,000	2,659,800	29,257,800
MATAMOROS	1,384	7,642,000	764,200	8,406,200
Tuxtla	1,207	6,638,500	663,850	7,302,350
MINAPAN	674	4,807,000	480,700	5,287,700
ZAMBRA	1,805	9,927,500	992,750	10,920,250
XALAPA	2,058	15,719,000	1,571,900	17,290,900
CULTIACAN	2,254	12,617,000	1,261,700	13,878,700
LOS MOCHIS	2,055	11,302,500	1,130,250	12,432,750
<b>TOTALES:</b>	<b>226,126</b>	<b>1,243,693,000</b>	<b>124,369,300.00</b>	<b>1,368,062,300</b>
CANTIDAD EN LETRA: (UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 MON. NCL.)				
SELLO DEL BANCO		FUNCIONARIO AUTORIZADO		

ANEXO 8

INFORME CONSOLIDADO DE LOS IMPUESTOS FEDERALES Y DERECHOS FEDERALES  
RECIBIDOS DURANTE EL MES DE JUNIO DE 1952.

DIA	NUMERO DE DECLARACIONES		IMPORTE	
	FOR DIA	ACUMULADAS	FOR DIA	ACUMULADO
MILLONES				
1	14,414	14,414	32,436	32,436
2	14,521	28,935	7,356	39,792
3	13,230	42,165	7,304	47,096
4	12,970	55,135	8,116	55,212
5	14,774	70,911	9,454	64,666
6	12,498	84,409	11,187	75,853
7	17,089	101,498	16,521	92,374
8	16,963	118,461	15,050	107,424
9	15,600	134,061	17,376	124,799
10	16,474	150,535	18,441	143,240
11	21,538	172,073	36,247	179,487
12	25,393	197,466	66,129	245,616
13	23,992	221,458	1,241,524	1,462,940
14	18,505	239,963	42,351	1,505,291
15	24,392	304,355	20,126	1,525,417
16	14,559	318,915	9,684	1,535,101
17	13,305	332,220	8,632	1,543,733
18	12,547	344,767	8,982	1,552,715
19	12,087	356,854	7,023	1,559,738
20	12,681	369,535	9,728	1,569,466
21	12,169	381,704	11,474	1,580,940
22	14,479	396,183	24,366	1,605,306
23				
24				
25				
26				
27				
28				
29				
30				
	398,193	398,193	1,627,469	1,627,469

# FORMA OFICIAL HFPC-1

(Utilizada en el 85% de los pagos)

HACIENDA

**FORMULARIO DE PAGO DE CONTRIBUCIONES.**  
 Para el pago de impuestos y derechos de registro, censales y notariales

HFPC.1

PERIODO QUE SE PAGA		ESTADO QUE SE PAGA		ESTADO TOTAL A PAGAR		CEN. 1970		IMPORTE	
MES	AÑO	CONCEPTO	MONTAÑO	MONTAÑO	MONTAÑO	MONTAÑO	MONTAÑO	MONTAÑO	MONTAÑO
VENTANAS DE PAGOS DE CONTRIBUCIONES Y DERECHOS DE REGISTRO, CENSALES Y NOTARIALES		IMPORTE DE CONTRIBUCIONES A PAGAR	001	001	001	001	001		
		IMPORTE DE CONTRIBUCIONES A PAGAR	002	002	002	002	002		
		IMPORTE DE CONTRIBUCIONES A PAGAR	003	003	003	003	003		
		IMPORTE DE CONTRIBUCIONES A PAGAR	004	004	004	004	004		
		IMPORTE DE CONTRIBUCIONES A PAGAR	005	005	005	005	005		
		IMPORTE DE CONTRIBUCIONES A PAGAR	006	006	006	006	006		
		IMPORTE DE CONTRIBUCIONES A PAGAR	007	007	007	007	007		
		IMPORTE DE CONTRIBUCIONES A PAGAR	008	008	008	008	008		
		IMPORTE DE CONTRIBUCIONES A PAGAR	009	009	009	009	009		
		IMPORTE DE CONTRIBUCIONES A PAGAR	010	010	010	010	010		
	IMPORTE DE CONTRIBUCIONES A PAGAR	011	011	011	011	011			
	IMPORTE DE CONTRIBUCIONES A PAGAR	012	012	012	012	012			
	IMPORTE DE CONTRIBUCIONES A PAGAR	013	013	013	013	013			
	IMPORTE DE CONTRIBUCIONES A PAGAR	014	014	014	014	014			
	IMPORTE DE CONTRIBUCIONES A PAGAR	015	015	015	015	015			
	IMPORTE DE CONTRIBUCIONES A PAGAR	016	016	016	016	016			
	IMPORTE DE CONTRIBUCIONES A PAGAR	017	017	017	017	017			
	IMPORTE DE CONTRIBUCIONES A PAGAR	018	018	018	018	018			
	IMPORTE DE CONTRIBUCIONES A PAGAR	019	019	019	019	019			
	IMPORTE DE CONTRIBUCIONES A PAGAR	020	020	020	020	020			
	IMPORTE DE CONTRIBUCIONES A PAGAR	021	021	021	021	021			
	IMPORTE DE CONTRIBUCIONES A PAGAR	022	022	022	022	022			
	IMPORTE DE CONTRIBUCIONES A PAGAR	023	023	023	023	023			
	IMPORTE DE CONTRIBUCIONES A PAGAR	024	024	024	024	024			
	IMPORTE DE CONTRIBUCIONES A PAGAR	025	025	025	025	025			
	IMPORTE DE CONTRIBUCIONES A PAGAR	026	026	026	026	026			
	IMPORTE DE CONTRIBUCIONES A PAGAR	027	027	027	027	027			
	IMPORTE DE CONTRIBUCIONES A PAGAR	028	028	028	028	028			
	IMPORTE DE CONTRIBUCIONES A PAGAR	029	029	029	029	029			
	IMPORTE DE CONTRIBUCIONES A PAGAR	030	030	030	030	030			
	IMPORTE DE CONTRIBUCIONES A PAGAR	031	031	031	031	031			
	IMPORTE DE CONTRIBUCIONES A PAGAR	032	032	032	032	032			
	IMPORTE DE CONTRIBUCIONES A PAGAR	033	033	033	033	033			
	IMPORTE DE CONTRIBUCIONES A PAGAR	034	034	034	034	034			
	IMPORTE DE CONTRIBUCIONES A PAGAR	035	035	035	035	035			
	IMPORTE DE CONTRIBUCIONES A PAGAR	036	036	036	036	036			
	IMPORTE DE CONTRIBUCIONES A PAGAR	037	037	037	037	037			
	IMPORTE DE CONTRIBUCIONES A PAGAR	038	038	038	038	038			
	IMPORTE DE CONTRIBUCIONES A PAGAR	039	039	039	039	039			
	IMPORTE DE CONTRIBUCIONES A PAGAR	040	040	040	040	040			
	IMPORTE DE CONTRIBUCIONES A PAGAR	041	041	041	041	041			
	IMPORTE DE CONTRIBUCIONES A PAGAR	042	042	042	042	042			
	IMPORTE DE CONTRIBUCIONES A PAGAR	043	043	043	043	043			
	IMPORTE DE CONTRIBUCIONES A PAGAR	044	044	044	044	044			
	IMPORTE DE CONTRIBUCIONES A PAGAR	045	045	045	045	045			
	IMPORTE DE CONTRIBUCIONES A PAGAR	046	046	046	046	046			
	IMPORTE DE CONTRIBUCIONES A PAGAR	047	047	047	047	047			
	IMPORTE DE CONTRIBUCIONES A PAGAR	048	048	048	048	048			
	IMPORTE DE CONTRIBUCIONES A PAGAR	049	049	049	049	049			
	IMPORTE DE CONTRIBUCIONES A PAGAR	050	050	050	050	050			





## G L O S A R I O   D E   T E R M I N O S

**Activo:** Importe total de los valores efectivos, créditos y derechos que tiene una persona a su favor; en los balances opuesto al pasivo.

**Ejecución:** Procedimiento judicial, llamado también apremio, que se efectúa a instancia de un vendedor en una contienda judicial, cuando el condenado no cumple voluntariamente la sentencia. Consiste substancialmente, en el embargo de bienes suficientes para cubrir las responsabilidades reclamadas y su venta judicial en pública subasta.

**Enajenar:** Acto de transmitir a otra persona la propiedad, dominio o derecho que se tiene sobre una cosa.

**Enterar:** Informar a uno de algo que no sabe o instruirle en cualquier negocio.

**Erario:** Tesoro público de una nación, provincia o pueblo.  
Sitio ó lugar donde se guarda.

**Erogar:** Distribuir, repartir bienes ó caudales.

**Marbetes:** Cédula que se adhiere a un objeto para indicar la marca de fábrica, contenido, cualidades, precio, etc.

**Persona física:** Toda persona física comienza a existir con el nacimiento y acaba con la muerte. Las legislaciones modernas reconocen personalidad jurídica a toda persona física por el solo hecho de existir, aunque el número y amplitud de sus derechos civiles y políticos varían con el régimen de cada país.

**Persona moral:** Se entienden comprendidas bajo este término las sociedades mercantiles, los organismos descentralizados que realicen principalmente actividades empresariales, las instituciones de crédito y las sociedades y asociaciones civiles.

## B I B L I O G R A F I A

A.I. Forsythe - T.A. Keenan - E.I. Organick - W. Stenberg,  
Computer science, second edition,  
E.U.A., Ed. John Wiley & Sons, Inc., 1975

T.J. Opleary - Brian K. Williams,  
Computer and information systems, second edition,  
E.U.A., Ed. The Benjamin/Cummings publishing company, Inc.,  
1985

Milenkovic, Milan,  
Sistemas operativos conceptos y diseño  
México, Ed. Mc. Graw-Hill, 1988

Lyle R., Johnson,  
System structure in data, programs and computers,  
E.U.A., Prentice-Hall, Inc., 1970

Kehoe, T.J., On-line process analyzers,  
Chemical engineering, September 11, 1972, pp. 33-35.

Procyk, I.M., Batch process automation,  
Chemical engineering, May, 1991, pp. 110-117.

Mentha, G.A., The benefits of batch process control,  
Control engineering, October, 1983, pp. 47-52.

Instructivo de operación para la recepción de declaraciones a  
través de bancos, S.H.C.P., Marzo de 1992

Customer information control system, programación comandos,  
comunicaciones internas, Bancomer S.A.

Diseño de sistemas en línea,  
Comunicaciones internas, Bancomer, S.A.